



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2025-2026

PARA AÑADIR UN REQUISITO ALTERNO AL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", en sus **Artículos 1.018, 2.042, 2.046, 2.047 y 2.056** dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; **adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios**; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039, Inciso (j) incluye entre las facultades de la Legislatura Municipal aprobar los planes del área de Recursos Humanos del municipio, los reglamentos, las guías, **la clasificación y las escalas de pago** que deban adoptarse para la Administración del Sistema de Recursos Humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con el Código Municipal.

POR CUANTO:

Los Artículos 2.046 y 2.047 del Código Municipal, entre otras cosas, establecen que la clasificación de puestos es un área esencial al principio de mérito. **Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los Planes de Clasificación**, los cuales deben ajustarse a las circunstancias y necesidades del servicio. **El Alcalde establecerá los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal.**

POR CUANTO:

El Municipio de San Germán aprobó un nuevo Plan de Clasificación mediante la Ordenanza Núm. 18 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal el día, 24 de mayo de 2024, siendo efectiva a la fecha de la firma del Alcalde, el día, 27 de mayo de 2024. Luego de la evaluación hemos analizado que el puesto de Director(a) de Seguridad Pública debe tener un requisito alterno que lea "haber completado un curso de entrenamiento en una academia de policía o militar acreditada, cuarto año y poseer tres años de experiencia en supervisión". Este puesto presenta dificultades de reclutamiento. Esta autorización es exclusiva para este puesto.

POR TANTO:

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1^{ra}:

Enmendar los requisitos alternos del puesto para que diga lo siguiente:

Haber completado un curso de entrenamiento en una academia de policía o militar acreditada, cuarto año y poseer tres años de experiencia y que dos de ellos sean de supervisión.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 13

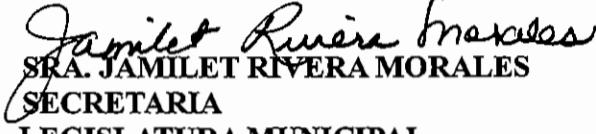
SERIE 2025-2026

Sección 2^{da}: Esta Ordenanza será efectiva, una vez aprobada por la Legislatura Municipal, a la fecha de la firma del Alcalde.

Sección 3^{ra}: Se remitirá copia certificada de esta Ordenanza, a la Directora de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y a las demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025


HON. ADALBERTO VILLA FLORES
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. JAMILT RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025


HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA
ALCALDE